



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, COMPENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2628/2019 AL NÚMERO 2678/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### **DECRETO N° 2628/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los recibos números 1206432 y 1303019 y en consecuencia, reconocer el derecho de la mercantil reclamante a la devolución del importe ingresado, 11.084,11 €, por error en el sujeto pasivo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 2629/2019**

Por el que se resuelve

Primero.- Rectificar el Decreto del Alcalde número 2562/19, de 28 de octubre de 2.019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Primero.- Aprobar un gasto por importe de 31.891,25 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 146/19, y ordenar su pago, por el importe total de 31.891,25”.

Debe decir:

“Primero.- Aprobar un gasto por importe de 35.891,25 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 146/19, y ordenar su pago, por el importe total de 35.891,25”.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

### **DECRETO N° 2630/2019**

Por el que se resuelve

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 32.185,53 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 152/19, y ordenar su pago, por el importe total de 32.185,53 euros.

### **DECRETO N° 2631/2019**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 147/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 111.697,75 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

### **DECRETO N° 2632/2019**

Por el que se resuelve:

**PRIMERO.** Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente número 61/19, correspondiente a las facturas de la mercantil SOLRED, S.A., en concepto de suministro de combustibles y carburantes con destino al Parque Móvil Municipal, incluidas en la relación número 104/2019, por importe de 24.784,05 euros más IVA, y que continúe la tramitación de las mismas.

**SEGUNDO.** Que se comunique esta Resolución al Concejal Delegado del Parque Móvil, y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

### **DECRETO N° 2633/2019**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación Coros y Danzas Mar Menor, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades musicales propias de la misma.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 2634/2019**

Por el que se resuelve:

**Primero.-**Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 12019001273 por un importe total de 59.014,35 euros.

**Segundo.-** Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

### **DECRETO N° 2635/2019**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Anular las liquidaciones 1780028, con un principal de 1.437,34 € y 1780029, con un principal de 176,60 €, por no existencia de incremento de valor en las transmisiones.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 2636/2019**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

### DECRETO N° 2637/2019

Por el que se dispone:

**Primero.**- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 2638/2019

Por el que se dispone:

**Primero.**- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 2639/2019

Por el que se dispone:

**Primero.**- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 2640/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN INSULTAR Y DAR GRITOS DISCUTIENDO CON SU PAREJA, DESPERTANDO AL VECINDARIO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 2641/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, AMENAZANDO Y NO OBEDECIENDO A LOS AGENTES con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 2642/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación de comerciantes Galerías el Flamenco, para atender los gastos que se deriven de la colaboración de ambas entidades en para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.



**Segundo.-** Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 3.000 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2643/2019

Por el que se resuelve:

**PRIMERO.** Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente número 72/19, correspondiente a las facturas de ..... incluidas en la relación número 140/19, por importe de 5.233,25 euros, expedidas en concepto de arrendamiento de nave en calle Sierra Villafuerte, 2, de San Javier, y que continúe la tramitación de las mismas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación de facturas número 140/19, por importe de 5.233,25 euros, y ordenar su pago a .....

**TERCERO.** Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y al Concejal Delegado de Cultura, a sus efectos.

### DECRETO N° 2644/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Conceder al empleado público citado anteriormente, una ayuda por renovación del permiso de conducir, por importe de 65,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2645/2019

Por el que se resuelve:



**Primero.-** Aprobar el gasto de 685,00 euros para el abono a los empleados públicos citados en la parte expositiva del presente decreto, por la realización del curso para la obtención del “Certificado de Aptitud Profesional”.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2646/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada e indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 2.587/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017.

**Segundo.-** Anular los recibos números 1297881, 1443832, 1544870, 1669923 y 1798676, por importe total principal de 955,85 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMER O RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJE RCICIOS	I. PRINCIPAL
1297881	IBIU	2015	195,43
1443832	IBIU	2016	195,43
1544870	IBIU	2017	188,33
1669923	IBIU	2018	188,33
1798676	IBIU	2019	188,33

**Tercero.-** Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 2647/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar el gasto de 943,00 euros y el abono con efectos retroactivos desde enero a abril del presente, al empleado público que se indica en la parte expositiva del presente decreto, en concepto de complemento de productividad dejado de percibir.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 2648/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar fallido a la cotitular de la finca, como responsable solidaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía n° 1.165/2017 de fecha 19 de mayo de 2017.

**Segundo.-** Anular los recibos números 1316263, 1462584, 1562965 y 1688828, por importe total principal de 118,68 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1316263	IBIU	2015	30,22
1462584	IBIU	2016	30,22
1562965	IBIU	2017	29,12
1688828	IBIU	2018	29,12

**Tercero.-** Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 2649/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/12/2019	136,69 €	20,97 €	191,00 €
05/03/2020	138,79 €	17,55 €	191,00 €
05/06/2020	141,01 €	14,31 €	191,00 €
05/09/2020	23,87 €	2,58 €	32,50 €
05/09/2020	153,43 €	5,03 €	158,46 €





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

TOTAL

763,96 €

**Segundo.**- Aprobar la liquidación, por importe total de 60,44 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.**- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.**- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.**- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.**- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.**- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **Decreto N° 2650/2019**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa en la parte expositiva del presente decreto.

**Segundo.**- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada interesada, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

### DECRETO N° 2651/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa en la parte expositiva del presente decreto.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 2652/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 635,28 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20170499		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	161,76
IBIU	2016	161,76
IBIU	2017	155,88
IBIU	2018	155,88

**Segundo.-** Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1911493, ejercicios 2015 a 2018, por importe de 635,28 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

**Tercero.-** Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 635,28 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

**Cuarto.-** Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



### DECRETO N° 2653/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.419,36 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90581832		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	361,41
IBIU	2016	361,41
IBIU	2017	348,27
IBIU	2018	348,27

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1911491, ejercicios 2015 a 2018, por importe de 1.419,36 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.419,36 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2654/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/11/2019	230,31 €	0,69 €	231,00 €
20/02/2020	228,16 €	2,84 €	231,00 €
20/05/2020	226,10 €	4,90 €	231,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

20/08/2020	223,01 €	6,94 €	229,95 €
TOTAL			922,95 €

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 15,37 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

## DECRETO N° 2655/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/11/2019	152,82 €	1,18 €	154,00 €
20/02/2020	151,40 €	2,60 €	154,00 €
20/05/2020	150,04 €	3,96 €	154,00 €
20/08/2020	146,74 €	5,26 €	152,00 €
TOTAL			614,00 €

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 13,00 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



### DECRETO N° 2656/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Devolver al interesado 50 euros, dado que los mismos fueron abonados indebidamente en pago de una deuda ajena.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 2657/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2019/188

Presunto infractor: .....

Infracción: QUEMAR RESTOS DE PODAS, INCUMPLIENDO LA RESOLUCIÓN CONJUNTA ENTRE DIRECCIONES GENERALES DE: MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR, SALUD PÚBLICA ADICIONES, AGRICULTURA Y MEDIO NATURAL, EN RELACIÓN A PRÁCTICAS DE QUEMAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA, PUBLICADA EL 21 DE MARZO DE 2019

Lugar: LUGAR MIRADOR (EL) .....

Fecha de la infracción: 12 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE AGRÍCOLA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/189

Presunto infractor: .....

Infracción: VENTA DE ALCOHOL EN HORARIO NO PERMITIDO, SIENDO DESPUES LAS 23:49 HORAS

Lugar: AVDA PINATAR .....

Fecha de la infracción: 28 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.C DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS



Calificación: LEVE  
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/190  
Presunto infractor: .....  
Infracción: VENTA DE ALCOHOL EN HORARIO NO PERMITIDO SIENDO  
DESPUES DE LAS 23:31  
Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA .....  
Fecha de la infracción: 11 de septiembre de 2019  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.C DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS  
Calificación: LEVE  
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/191  
Presunto infractor:.....  
Infracción: LA TENENCIA DE ANIMALES EN SOLARES ABANDONADOS Y EN  
GENERAL EN CUANTOS LUGARES NO PUEDA EJERCERSE SOBRE LOS MISMOS LA  
ADECUADA VIGILANCIA, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE UN PERRO EN EL  
INTERIOR DE UN VEHÍCULO AL SOL SALIVANDO Y ENREDADO POR UNA  
CORREA AL ASIENTO DELANTERO DESDE EL TRASERO  
Lugar: CTRA EL MIRADOR C.C. DOS MARES S/N  
Fecha de la infracción: -23 de agosto de 2019  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.b. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL  
SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA  
Calificación: LEVE  
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/192  
Presunto infractor: .....  
Infracción: EL VERTIDO DE LAS AGUAS PROCEDENTES DE UNA FOSA  
SÉPTICA A LA VÍA PÚBLICA  
Lugar: LUGAR ..... EL MIRADOR  
Fecha de la infracción: 29 de junio de 2019  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE SAN JAVIER  
Calificación: LEVE  
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)



Expediente P0101/2019/193

Presunto infractor: .....

Infracción: EL VERTIDO DE LAS AGUAS GRISES PROCEDENTES DE UNA  
AUTOCARAVANA A LA VÍA PÚBLICA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA.....

Fecha de la infracción: 23 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/194

Presunto infractor: .....

Infracción: LA TENENCIA DE ANIMALES SIN LAS DEBIDAS CONDICIONES  
HIGIENICAS, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE 2 PERROS EN EL ATRIO  
DELANTERO DE UNA VIVIENDA CON NUMEROSAS HECES EN EL SUELO, CON  
OLOR A ORINES Y EXCREMENTOS QUE LLEGA A LAS VIVIENDAS COLINDANTES

Lugar: CALLE SOMOSIERRA.....

Fecha de la infracción: 8 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL  
SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: GRAVE

Importe: 751 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525.70 EUROS)

Expediente P0101/2019/195

Presunto infractor: .....

Infracción: TENENCIA DE ANIMALES SIN LAS DEBIDAS CONDICIONES  
HIGIENICAS, CONSISTENTE EN TENER EN EL ATRIO DE UNA VIVIENDA U PERRO  
CON EXCREMENTOS Y ORINES, DESPRENDIENDO UN FUERTE OLOR Y  
AUMENTANDO LA PRESENCIA DE INSECTOS

Lugar: CALLE ANTONIO MACHADO .....

Fecha de la infracción: 4 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL  
SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: GRAVE

Expediente P0101/2019/196

Presunto infractor: .....

Infracción: LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA.





Lugar: URB CABO ROMANO  
Fecha de la infracción: 23 de julio de 2019  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.c. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL  
SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA  
Calificación: LEVE  
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/197  
Presunto infractor:.....  
Infracción: DEPOSITAR EN LA VÍA PÚBLICA VARIOS CACHARROS CON  
ARROZ JAMON Y OTROS ALIMENTOS COMO COMIDA PARA GATOS, DEJANDO  
DESPERDICIOS SOBRE LA ACERA  
Lugar: CALLE PARROCO CRISTOBAL BALAGUER  
Fecha de la infracción: 4 de agosto de 2019  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.V DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE SAN JAVIER  
Calificación: LEVE  
Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/198  
Presunto infractor: .....

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA  
Lugar: URB CABO ROMANO  
Fecha de la infracción: 23 de julio de 2019  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE  
SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN  
JAVIER  
Calificación: LEVE  
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2019/199  
Presunto infractor: .....

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA  
Lugar: POLIG VENECIOLA ..... JUNTO "....."  
Fecha de la infracción: 7 de septiembre de 2019  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE  
SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN  
JAVIER  
Calificación: LEVE  
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)



**Segundo.-** Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña ..... y Secretario a Don....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

### **DECRETO N° 2658/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el interesado de concesión de zona de carga y descarga en la avenida de la Unión, Edificio Glorieta, cruce con calle Ramón y Cajal, puesto que no concurre el presupuesto de hecho para su concesión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 2659/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y anular la liquidación 1774930, con un principal de 37,00 €, por haber cursado en tiempo y forma la baja en la actividad cultural.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 2660/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.-Desestimar la solicitud presentada por el interesado, puesto que no concurre el presupuesto de hecho para su concesión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 2661/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar los 296 recibos relacionados en el citado listado, por un importe total de 31.715,25 €.



Segundo.- Que se proceda al cobro de los indicados recibos mediante domiciliación bancaria, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª de la vigente ordenanza.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 2662/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el decreto número número 2221/2019, de fecha 17 de septiembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Examinado el recurso de reposición interpuesto por D....., con NIF ....., solicitando la anulación de la sanción impuesta de 200,00 euros, en concepto de multa de tráfico, en el expediente sancionador número 2017-M-00169020, por infracción del artículo 91.2, del Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, alegando ser titular de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.”

Debe decir:

“Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. ...., solicitando la anulación de la sanción impuesta de 80,00 euros, en concepto de multa de tráfico, en el expediente sancionador número 2017-M-00169020, por infracción del artículo 91.2, del Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, alegando ser titular de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.”

Segundo.- Rectificar el decreto número número 2221/2019, de fecha 17 de septiembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado y anular la multa de 200,00 euros impuesta en el expediente sancionador 2017-M-00169020, con el archivo del mismo, puesto que la conducta no se encuentra tipificada como infracción en la normativa aplicable.”



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

Debe decir:

“Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado y anular la multa de 80,00 euros impuesta en el expediente sancionador 2017-M-00169020, con el archivo del mismo, puesto que la conducta no se encuentra tipificada como infracción en la normativa aplicable.”

**Tercero.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 2663/2019**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Inadmitir la solicitud de nulidad presentada por el interesado, reclamando la nulidad de la sanción de 200,00 euros, impuesta en el expediente sancionador número 2017-D-00000102, instruido por la comisión de una infracción de tráfico, puesto que consta que era titular del vehículo al momento de la infracción y no concurre por tanto causa de nulidad.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 2664/2019.**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación ABOMAR, durante el ejercicio 2018, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma.

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 2665/2019**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1920, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 10 recibos incluidos en la



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

misma, siendo el importe principal total de 5.678,89.- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales y ello al presumirse que, de la ejecución de los únicos bienes localizados a nombre de los obligados al pago, no resultará líquido suficiente para cubrir la deuda, en atención a las cargas que pesan sobre los mismos, desconociéndose la existencia de otros bienes que puedan resultar embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 2666/2019**

Por el que se resuelve:

1,- Aprobar la composición definitiva de las Mesas Electorales para las próximas elecciones Elecciones Locales, Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019, una vez terminado el proceso de resolución de las excusas presentadas, y solo en cuanto a las mesas electorales expresamente indicadas, que son las que han resultado afectadas en su composición original, establecida en el acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2019.

2,- La composición definitiva de las citadas Mesas Electorales será la establecida en la parte expositiva del presente decreto.

### **DECRETO N° 2667/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 139 recibos incluidos en la relación BREC1922, siendo el importe principal total de 15.012,65.- euros, habida cuenta de que por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contrario al principio de proporcionalidad el embargo de bienes inmuebles.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



## DECRETO N° 2668/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/12/2019	211,05 €	0,95 €	212,00 €
05/03/2020	209,10 €	2,90 €	212,00 €
05/06/2020	207,17 €	4,83 €	212,00 €
05/09/2020	202,66 €	6,64 €	209,30 €
TOTAL			845,30 €

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 15,32 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 2669/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/12/2019	171,23 €	0,77 €	172,00 €
05/03/2020	169,65 €	2,35 €	172,00 €
05/06/2020	168,08 €	3,92 €	172,00 €
05/09/2020	166,35 €	5,45 €	171,80 €
TOTAL			687,80 €

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 12,49 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.





**Sexto.**- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.**- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 2670/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/12/2019	496,76 €	2,24 €	499,00 €
05/03/2020	492,17 €	6,83 €	499,00 €
05/06/2020	487,63 €	11,37 €	499,00 €
05/09/2020	480,18 €	15,73 €	495,91 €
TOTAL			1.992,91 €

**Segundo.**- Aprobar la liquidación, por importe total de 36,17 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.**- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.**- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

#### DECRETO N° 2671/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número **12019001242** por un importe total de **13.271,44** euros.

**Segundo.-** Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

#### DECRETO N° 2672/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/12/2019	404,17 €	1,83 €	406,00 €
05/03/2020	400,45 €	5,55 €	406,00 €
05/06/2020	396,75 €	9,25 €	406,00 €
05/09/2020	393,12 €	12,88 €	406,00 €
05/12/2020	389,59 €	16,41 €	406,00 €
05/03/2021	386,16 €	19,84 €	406,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

05/06/2021	382,72 €	23,28 €	406,00 €
05/09/2021	377,38 €	26,52 €	403,90 €
TOTAL			3.245,90 €

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 115,56 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

## DECRETO N° 2673/2019

Por el que se resuelve:



**Primero.-** Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicado en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.732,72 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90475272		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	441,20
IBIU	2016	441,20
IBIU	2017	425,16
IBIU	2018	425,16

**Segundo.-** Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1912048, ejercicios 2015 a 2018, por importe de 1.732,72 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

**Tercero.-** Requerir a la mercantil adquirente para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.732,72 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

**Cuarto.-** Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2674/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/12/2019	163,26 €	0,74 €	164,00 €
05/03/2020	161,75 €	2,25 €	164,00 €
05/06/2020	160,26 €	3,74 €	164,00 €
05/09/2020	155,82 €	5,10 €	160,92 €
TOTAL			652,92 €



**Segundo.**- Aprobar la liquidación, por importe total de 11,83 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.**- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.**- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.**- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.**- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.**- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **DECRETO N° 2675/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.179,75 euros.

Segundo.- Aprobar la factura anteriormente mencionada, y ordenar su pago, por el importe total de 1.179,75 euros.



## DECRETO N° 2676/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/12/2019	213,71 €	1,29 €	215,00 €
20/03/2020	211,74 €	3,26 €	215,00 €
20/06/2020	209,78 €	5,22 €	215,00 €
20/09/2020	206,87 €	7,10 €	213,97 €
TOTAL			858,97 €

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 16,87 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

**Séptimo.**- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **DECRETO N° 2677/2019**

Por el que se resuelve:

**PRIMERO.** Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 62/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Ferrovial Servicios, S.A., relacionadas en la parte expositiva de esta Resolución, por la prestación del servicio de conserjería y control de accesos a diferentes instalaciones deportivas del Ayuntamiento, meses de mayo, junio y julio de 2019, y que continúe la tramitación de las mismas.

**SEGUNDO.** Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y al Concejal Delegado de Deportes, a sus efectos.

### **DECRETO N° 2678/2019**

Por el que se resuelve:

Aprobar la factura anteriormente indicada, y ordenar el pago, por el importe total de 10.771,04 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.